

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS INHERENTES AL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA RECEPCIÓN, DE INVESTIGACIÓN DE PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS, DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS TRÁMITES QUE SE REALIZAN EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN.

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo UACM/CG/CU-6/OR-04/066/19 de fecha once de diciembre de 2019 el Pleno del Sexto Consejo Universitario determinó la creación de tres áreas denominadas Área Investigadora, Área Substanciadora y Área Resolutora, adscritas a la Contraloría General; pero independientes en el ejercicio de sus funciones cuyas facultades y responsabilidades serán aquellas que les otorga la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, en tanto no se cuente con la normatividad interna en la materia.

Que a efecto de garantizar la certeza y seguridad de las personas servidoras públicas involucradas en la investigación, substanciación y resolución de los procedimientos de Responsabilidad Administrativa, así como del correcto desahogo del procedimiento de entrega recepción señalado en los Lineamientos de Entrega Recepción para la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, es preciso detallar los días, términos y plazos conducentes para las actuaciones de la Contraloría General y las Áreas Investigadora, Substanciadora y Resolutora adscritas a ella.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 29, párrafo segundo, de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, 31, 32 y 36 fracciones IX y XX del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Acuerdo del Consejo Universitario UACM/CG/CU-6/OR-04/066/19 en sus puntos Primero, Segundo, Tercero, Octavo y Décimo Segundo.

Que en su Segunda Sesión Extraordinaria 2025, de fecha 28 de noviembre de 2025, el Pleno del Octavo Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, emitió el acuerdo UACM/CU-8/EX-02/004/25 mediante el cual aprueba el Calendario Escolar BIANUAL 2026-2027 de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. He tenido a bien emitir el presente **“ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS INHERENTES AL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA RECEPCIÓN, DE INVESTIGACIÓN DE PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS, DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS TRÁMITES QUE SE REALIZAN EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN”**, al tenor de lo siguiente:

PRIMERO.- Se suspenden los términos y plazos inherentes al desahogo del procedimiento de entrega recepción, de investigación de presuntas faltas administrativas de procedimientos de responsabilidades administrativas y demás tramites que se realizan en la Contraloría General de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México

SEGUNDO.- Para efectos del numeral anterior se declara la suspensión de términos los días 16, 30 y 31 de marzo, 1, 2 y 3 de abril, 1 y 15 de mayo, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio. 16 de septiembre, 2 y 16 de noviembre, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2026 y 4, 5, 6, 7 y 8 de enero de 2027, para el desahogo de procedimientos de entrega recepción señalado en los Lineamientos de entrega recepción para la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como de la práctica de actuaciones de diligencias de investigación, substanciación o resolución de los procedimientos administrativos y de responsabilidades administrativas y en general para todas las diligencias como son la recepción de documentos, informes, tramites, atención al público, resoluciones, acuerdos,, notificaciones, citatorios emplazamientos, requerimientos, audiencias, solicitudes, así como cualquier otro acto administrativo en materia de responsabilidad administrativa; por lo que todo documento o tramite que ingrese a la Contraloría General durante la suspensión de términos y plazos, se tendrá por presentado a partir del día hábil siguiente a su recepción para los efectos legales y administrativos procedentes.

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente.

TERCERO.- Publíquese para conocimiento de la comunidad y ciudadanía en general en el portal institucional de la Universidad

Dado en la Ciudad de México, a 13 de febrero de 2026.

Maestro en Derecho Juan Jesús Zarco Magaña

CONTRALOR GENERAL DE LA UACM

